



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 165/02

Dolores, 10 de abril de 2.002.-

REF: “Depósitos en cuentas de abogados, Formulario a disposición del colega.”.-

Colegio de Abogados del Depto. Judicial Dolores
Consejo Directivo –

En caso que el Profesional considere estar abarcado en la medida de eferencia, deberá justificar ante la entidad bancaria donde cuente con depósitos o fondos su carácter de Abogado en ejercicio, mediante constancia expedida al efecto por el Colegio respectivo, como asimismo la titularidad o condición profesional para disponer a los fines indicados de las sumas existentes.

El Formulario se encuentra ya a su disposición en la sede del Colegio.

FORMULARIO



COLEGIO DE ABOGADOS
Departamento Judicial Dolores

....., Abogado, Tomo....., Folio....., con domicilio en de la ciudad de; expresa su conformidad de adherirse a la Resolución Judicial dictada en autos: “*Consejo Superior del Colegio de Abogados Pcia. de Buenos Aires c/ Estado Nacional- Ministerio de Economía s/Amparo*”, en trámite por ante el Juzgado Federal N°4 de La Plata y comunica que es titular de fondos depositados en :

(marcar lo que corresponda sin indicar número de cuenta ni montos)

BANCO	CTA. CORRIENTE DÓLARES US\$	CTA. CORRIENTE	CAJA AHORROS		PLAZO FIJO		OTROS (ESPECIFICAR TIPO DE DEPÓSITO Y MONEDA)
			US\$	\$	US\$	\$	
Nación ☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
Pcia. Bs. As. ☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
Mpal. La Plata ☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
Río ☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
Galicia ☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
City Bank ☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
HSBC Bank ☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
Credicoop ☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	

Observaciones:

Se declaran que las sumas corresponden a :

- Honorarios extrajudiciales ☐
- Judiciales ☐
- Depósitos de terceros ☐

Solicito se extienda certificación colegial de mi condición regular de Matrícula Activa como:

Abogado..... ☐

Procurador..... ☐

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Sin otro particular, Saludo A Ud.(s),

Atentamente,

Firma:_____Aclaración:_____

Correo Electrónico:_____

UNREGISTERED

AMPARO CORRALITO:

CUENTAS DE ABOGADOS Y DEPOSITOS JUDICIALES

Created by Unregistered Version

Nuestro Colegio logró Fallo favorable en el Amparo interpuesto, en los Autos "Consejo Superior del Colegio de Abogados Pcia. de Buenos Aires c/ Estado Nacional -Ministerio de Economía *si* Amparo" en trámite por ante el Juzgado Federal No. 4 de La Plata a cargo del Dr. Julio C. Miralles, quien dispuso, las siguientes medidas:

1-. DISPONIBILIDAD DE FONDOS DEPOSITADOS EN CUENTAS DE ABOGADOS MATRICULADOS

“....la naturaleza jurídica de los honorarios Judiciales y/o Extrajudiciales percibidos por Abogados de la matrícula queda claramente definida de neto corte alimentario, adicionándose en las cuentl9s que cada uno pudiera acreditar al respecto, la existencia de posibles sumas confiadas por sus clientes para el cumplimiento de diversos cometidos en el carácter de letrados apoderados o patrocinantes” (Excma. Cámara Federal” Parra Vilma y otro c/ Ministerio de Economía y otro- S/Amparo -Sala III. Dictaminando en consecuencia que:

- Se provea la disponibilidad de fondos depositados en las diversas modalidades de cuentas (Corrientes en pesos, caja de ahorro, plazos fijos, etc.(sic)) ***pertenecientes a los Abogados matriculados en ejercicio legal de la profesión que registren los respectivos Colegios Departamentales,***
- ***De origen alimentario: Ello implica, inherentes a honorarios por cualquier tarea profesional y de depósitos de terceros clientes,*** permitiendo la atención y pago de gastos ordinarios, extraordinarios y necesarios para el desempeño de su profesión y actividad personal y familiar.

¿Cómo es el trámite?

Cada Profesional que **desea v considere** estar abarcado en la medida, deberá comunicar al Colegio su adhesión a la medida, informar en qué Banco opera (*no mencionando montos, ni números de cuenta(s)*) y solicitar constancia de Matrícula activa en el Colegio (ver formulario anexo).

Luego de ello, justificará ante la entidad bancaria donde cuente con depósitos o fondos, su carácter de Abogado en ejercicio, ***mediante la constancia expedida al efecto por el Colegio,*** como asimismo la titularidad o condición profesional para disponer a los fines indicados de las sumas existentes y ***que son fondos de Honorarios y/o de Terceros.***

El Formulario se encuentra ya a su disposición en la sede del Colegio.

2-.Los DEPÓSITOS JUDICIALES SE ENCUENTRAN FUERA DEL REGIMEN DE RESTRICCIÓN A LA DISPONIBILIDAD DE LOS DEPÓSITOS.

“El Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de La Plata u otros bancos privados en el marco del Art. 183, 40 párrafo, Ley 24522, deben abstenerse de aplicar a los depósitos judiciales, las disposiciones de la normativa 1570/01, Ley 25561, Decrs. 71,141/01, 260/02 Y 320/02 Y normas complementarias, resoluciones del Ministerio de Economía: 6/02, 9/02 y demás normas reglamentarias y administrativas regulatorias del denominado corralito.

Consecuentemente, ***deberán abstenerse también de realizar reprogramaciones de tales fondos o de los plazos fijos constituidos, debiendo dejarse los fondos depositados en una cuenta a la vista, a nombre de los autos y tribunal que pudiera intervenir en la moneda de origen en que fuera realizado, lo que así resuelvo.”***

Su Colegio